

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede, se le informa a la interesada que el proceso de la referencia se encuentra debidamente terminado mediante sentencia de fecha seis (6) de agosto de dos mil siete (2007), en consecuencia en caso de incumplimiento de parte del señor RAUL VARGAS GONZALEZ de la cuota alimentaria a la cual se comprometió, puede iniciar las acciones judiciales pertinentes para el cobro de dichas sumas de dinero adeudadas, para lo cual puede acudir a un abogado de confianza para que la represente o acudir a Consultorios Jurídicos de Universidades que brindan asesoría gratuita.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 96 De hoy 4 DE NOVIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b34f22e2e9bc4b7908648e627958df8162cfef708d74c231bbad4e9ab5efff27

Documento generado en 03/11/2020 11:14:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>